

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes, correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante Concurso de Promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V, del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas por cada categoría y personas excluidas, con expresión de las causas de exclusión al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.